



COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
UOC

DICTAMEN TECNICO: (Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha : 04 de julio de 2024

UOC Convocante : UOC N° 2 – del Comando del Ejército

Unidad o área requirente (*): COMANDO DEL EJÉRCITO Y UNIDADES
COMPONENTES

Funcionario o técnico responsable (*): Cap Int Richard Gabriel Bernal Armoa

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefe UOC N° 2

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).
 - La necesidad que se pretende satisfacer la contratación del servicio de mantenimiento y reparaciones de inmuebles (edificios y locales) está basada conforme a las informaciones recaudadas por el personal capacitado del Departamento de Obras y de las dependencias que precisan el servicio con el objetivo principal de ampliar y mejorar las condiciones conforme a las necesidades de la actualidad al personal alumno e instructores que imparten y reciben capacitación especializada, además de resguardar y proteger el patrimonio institucional con estas reparaciones edilicias, al prolongar la vida útil de los activos y mantenerlos en buenas condiciones, se obtienen ahorros a largo plazo, al evitar la necesidad de adquirir otros servicios con frecuencia en el año, el mantenimiento mayor involucra el seguimiento y revisión al estado actual de los edificios (techo, pared, sanitarios, desagües, piso entre otras áreas), para que las instalaciones y otros bienes no productivos pueda velar siempre por su buen funcionamiento, no deja de ser importante prolongar a través del mantenimiento regular, esencial cuidado y la valoración con objetivos de la seguridad y confiabilidad de los equipos, materiales o edificios.
 - La convocante menciona que desconoce la cantidad exacta de los servicios a publicar, amparado por el Decreto N° 9823/2023, que en su Artículo 43°.- Inc b) En los contratos abiertos por monto: Los montos mínimos y máximos a ser ejecutados.
 - Que el contrato abierto deberá establecer claramente los montos mínimo y máximos del presupuesto a aplicar, los que serán determinados conforme al análisis histórico y datos estadísticos institucionales. Asimismo, la Convocante deberá establecer en el Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación en su caso, el plazo de vigencia del contrato
 - Artículo 4°- DISPONER en todos los casos con la comunicación de los llamados a contratación en los que la Convocante adopte la modalidad de contrato abierto, deberá acompañar la debida fundamentación expedida por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación
- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.
NO APLICA
- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.
NO APLICA

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (C):

Aclaración (*):



[Handwritten signature]
RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA
Cap Inf - Jefe Dpto UOC

Al respecto se adjunta los dictámenes justificativos de las unidades solicitantes.

- ECEME (Escuela de Comando y Estado Mayor del Ejército)
- EPOE (Escuela de Perfeccionamiento de Oficiales del Ejército)
- COMISOE (Colegio Militar de Sub Oficiales del Ejército)
- ESCUELA DE INFANTERIA



COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES DE ENSEÑANZA DEL EJERCITO
ESCUELA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO – MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA
Giraduria

DICTAMEN TECNICO: (Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha:

05 de mayo de 2024.

UOC Convocante:

UOC N° 2 – del Comando del Ejército

Unidad o área requirente:

Escuela de Comando y Estado Mayor del Ejército – “Mcal. José Félix Estigarribia”

Funcionario o técnico responsable:

Cnel DCEM Luciano Adalberto R Fox Ramírez.

Dependencia y cargo que desempeña:

Intendente Girador – ECEME.

1. Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.

- Los servicios solicitados y remitidos para el presente llamado, fueron realizados con el objetivo principal de mantener y preservar las instalaciones de esta unidad. Se consolidaron todas las informaciones necesarias para proteger el inmueble de manera a que se alargue la funcionalidad y la estética del edificio. Para prever posibles desperfectos es necesario actuar con anterioridad.
- La revisión periódica de ciertos factores del activo previene en forma anticipada el deterioro de los elementos debido al uso y el fin de la vida útil de componentes materiales partes y piezas de toda la infraestructura.

2. Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

- Las Especificaciones Técnicas fueron realizadas conforme a la revisión técnica y necesidad de servicios para el mantenimiento de las instalaciones,



no limita la participación de oferentes dedicados al rubro como está demostrado en el detalle de las solicitudes de precios referenciales.

-
- 3. Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

- NO APLICA

Firma del técnico o responsable del área requirente
Aclaración



[Handwritten signature]

LUCIANO ADALBERTO FOX RAMÍREZ
Coronel DCEM - Intendente Girador ECEME

Firma del responsable UOC:
Aclaración:



[Handwritten signature]
RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA
Cap Int. Jefe Dpto UOC



COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES DE ENSEÑANZA DEL EJÉRCITO
ESCUELA DE PERFECCIONAMIENTO DE OFICIALES DEL EJERCITO “GRAL BRIG EUGENIO A. GARAY”
GIRADURIA

DICTAMEN TECNICO: (Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: 06 de junio de 2024

UOC Convocante: UOC N° 2 – Comando del Ejército

Unidad o área requirente (*): ESCUELA DE PERFECCIONAMIENTO DE OFICIALES DEL EJERCITO – EPOE.

Funcionario o técnico responsable (*): TCnel DCEM Christian Daniel Rojas Moreira.

Dependencia y cargo que desempeña (*): Giraduria-Jefe.

MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS Y LOCALES

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*)
- La planificación del llamado es un llamado temporal establecido dentro de la Planificación anual de cada ejercicio fiscal.
- Las especificaciones técnicas están basadas conforme a las informaciones recaudadas por un personal capacitado del Departamento de Obras y de las dependencias que precisan con el servicio de mantenimiento y reparaciones de edificios con el objetivo principal de Ampliar y mejorar las condiciones conforme a las necesidades de la actualidad al personal alumno e instructores que imparten y reciben capacitación especializada, además de resguardar y proteger el patrimonio institucional con estas reparaciones edilicias.
- Al prolongar la vida útil de los activos y mantenerlos en buenas condiciones, se obtienen ahorros a largo plazo al evitar la necesidad de adquirir otros servicios con frecuencia en el año.
- El mantenimiento mayor involucra el seguimiento y revisión al estado actual de los edificios (techo pared, sanitarios, desagües, pisos entre otras áreas), para que las instalaciones y otros bienes no productivos, pueda velar siempre por su buen funcionamiento.
- No deja de ser importante prolongar a través del mantenimiento el regular y esencial cuidado y valoración con objetivos de la seguridad y la confiabilidad de los equipos, materiales o edificios.
- Constatando que los mismos, cuyas características solicitadas para los servicios requeridos considerando que existen muchas empresas que se dedican al ramo y por efecto permite la participación de cualquier potencial Oferente.
- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.
NO APLICA
- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.
NO APLICA

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.




CHRISTIAN DANIEL ROJAS MOREIRA
TCnel DCEM – Intendente Girador EPOE



COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES DE ENSEÑANZA DEL EJERCITO
COLEGIO MILITAR DE SUB OFICIALES DEL EJERCITO
Administración y Finanzas

DICTAMEN TECNICO: (Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha:

05 de mayo de 2024.

UOC Convocante:

UOC N° 2 – del Comando del Ejército

Unidad o área requirente:

Colegio Militar de Sub Oficiales del Ejército.

Funcionario o técnico responsable:

My Int Rosa Maribel Figueredo Guillen

Dependencia y cargo que desempeña:

Intendente Girador – COMISOE.

1. Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.

- Los servicios solicitados y remitidos para el presente llamado, fueron realizados con el objetivo principal de mantener y preservar las instalaciones de esta unidad. Se consolidaron todas las informaciones necesarias para proteger el inmueble de manera a que se alargue la funcionalidad y la estética del edificio. Para prever posibles desperfectos es necesario actuar con anterioridad.

La revisión periódica de ciertos factores del activo previene en forma anticipada el deterioro de los elementos debido al uso y el fin de la vida útil de componentes materiales partes y piezas de toda la infraestructura.

2. Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

- Las Especificaciones Técnicas fueron realizadas conforme a la revisión técnica y necesidad de los servicios para el mantenimiento de las instalaciones, no limita la participación de potenciales oferentes ya que existen varias empresas dedicadas al rubro.



3. Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

- *NO APLICA*

Firma del técnico o responsable del área requirente

Aclaración



Rosa Maribel Figueredo Guillen
My Int - Intendente Girador COMISOE

Firma del responsable UOC:

Aclaración:



RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA
Cap Int - Jefe Dpto UOC



1ª DIVISIÓN DE INFANTERÍA
ESCUELA DE INFANTERIA CNEL INF (SR) ARTURO BRAY
Giraduria

DICTAMEN TECNICO: (Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha:

05 de mayo de 2024.

UOC Convocante:

UOC N° 2 – del Comando del Ejército

Unidad o área requirente:

Escuela de Infantería CNEL INF (SR) ARTURO BRAY

Funcionario o técnico responsable:

Cap Int Mario David Diaz Medina.

Dependencia y cargo que desempeña:

Intendente Girador – Escuela de Infanteria.

1. Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.

- Los servicios solicitados y remitidos para el presente llamado, fueron realizados con el objetivo principal de mantener y preservar las instalaciones de esta unidad. Se consolidaron todas las informaciones necesarias para proteger el inmueble de manera a que se alargue la funcionalidad y la estética del edificio. Para prever posibles desperfectos es necesario actuar con anterioridad.
- La revisión periódica de ciertos factores del activo previene en forma anticipada el deterioro de los elementos debido al uso y el fin de la vida útil de componentes materiales partes y piezas de toda la infraestructura.

2. Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

- Las Especificaciones Técnicas fueron realizadas conforme a la revisión técnica y necesidad de los servicios para el mantenimiento de las instalaciones, no limita la participación de potenciales oferentes ya que existen varias empresas dedicadas al rubro.



3. Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

- NO APLICA

Firma del técnico o responsable del área requirente
Aclaración



MARIO DAVID DÍAZ MEDINA.
Cap Int - Intendente Escuela de Infantería

Firma del responsable UOC:
Aclaración: